BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10584 | Miércoles 1º de Octubre de 2008 | Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 582, 601, 605, 606, 607, 608, 780 y 782 2

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº 199 3

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2008 - Res. Nº 578 a 589, 591, 593, 596, 632, 633, 636, 637, 717, 772, 773, 775, 921, 922, 978, 979, 1088, 1114 a 1116, 1124, 1129, 1171 a 1174 y 1176 3-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 7-16

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 582 16-07-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 07 de julio de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 601 01-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HB FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919041-0, C.U.I.T. Nº 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 624 Piso 1º de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01 de septiembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 605 04-09-08

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de septiembre de 2008, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 606 04-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito Nº 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de septiembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 607 04-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RICHI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-867817-9, CUIT Nº 30-50163984-9, con domicilio en Cochabamba 1940 – La Matanza – Buenos Aires, por el término de ciento setenta (170) días corridos contados a partir del 04 de septiembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 608 09-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 10 de septiembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 780 18-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-901544-8, CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha Nº 815 P2 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 18 de septiembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-09-09 V: 03-10-08

Res. Nº 782 18-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-322168-2, CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque industrial Pesquero – Fracción 21 – Ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de septiembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-09-09 V: 03-10-08

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 199 23-09-08

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada Nº 10/08-SCOMC - UEP, para la "Adquisición de una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4" para la Subsecretaría de Unidad Gobernador, obrante a fojas 06 a 25 del Expediente Nº 2172/08-EC.-

Artículo 2°.- FÍJASE el día 08 de octubre de 2008 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de ofertas del llamado a Licitación Privada Nº 10/08-SCOMC-UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550 Rawson - Chubut.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ($ 119.700) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – PROGRAMA 40 – Actividad 01 – U.G. 11999 - IPP 432 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

---

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 578 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María RIPA, L.C. N° 5.756.335, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 579 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Daniel MATHIAS, D.N.I. Nº 16.302.844, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) RETENER al Señor Daniel MATHIAS el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. N° 580 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Julia Estercila LEIVA, L.C. Nº 6.363.492, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) RETENER a la Señora Julia Estercila LEIVA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. N° 581 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Camilo Rafael HERRERA, D.N.I. Nº 11.372.338, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) RETENER al Señor Camilo Rafael HERRERA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. N° 582 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Susana Beatriz GADINA, D.N.I. Nº 10.103.004, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) RETENER a la Señora Susana Beatriz GADINA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. N° 583 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Felix Hernán GALLEGOS, D.N.I. Nº 13.253.707, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) RETENER al Señor Felix Hernán GALLEGOS el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. N° 584 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Juan Jesús OTEL, D.N.I. Nº 10.500.414, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 585 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Alfredo

Horacio ARTURI, D.N.I. Nº 7.781.578, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 586 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Isolina CASTILLO, D.N.I. N° 4.469.720, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 587 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Fructuoso Abelardo OYARZUN, D.N.I. N° 12.098.170, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 588 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Vicente Humberto CORNELIO, D.N.I. N° 13.714.199, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 589 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Pedro René HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.637.550, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 591 31-03-08

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación que usufructúa la Sra. Olga Susana RIJAVEC, L.C. Nº 5.808.633, a partir del 10 de diciembre de 2007.

Res. N° 593 31-03-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Rodolfo Oscar MAESE, D.N.I. N° 13.922.657, por no reunir porcentaje invalidante, establecido en la norma previsional aplicable al caso.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

Res. N° 596 31-03-08

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de la menor Romina Vanesa MALIK NICOLAS, D.N.I. N° 34.765.569.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Indiana NICOLAS, D.N.I. Nº 18.065.247, y a los menores Cristian Diego Yasin MALIK NICOLAS, D.N.I. Nº 38.443.327 (con vencimiento al: 05/08/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-) y Perla Violeta MALIK NICOLAS, D.N.I. N° 42.408.288 (con vencimiento al: 20/03/2018, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), unida de hecho en aparente matrimonio e hijos del Sr. Francisco MALIK, L.E. Nº 7.314.822, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de mayo de 2007.-

Res. N° 632 10-04-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Pablo LOMSACOV, D.N.I. Nº 4.559.014, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Iris Olga RAMOS, D.N.I. Nº 4.450.862, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de diciembre de 2007.

Res. N° 633 10-04-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Dominga PANOZZO MENEGAI, L.C. N° 5.322.414, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 636 10-04-08

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Reajuste interpuesto por la Sra. María Rosa BORGOGNO, D.N.I. N° 10.234.512.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que cuenta con el derecho a interponer recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

Res. N° 637 10-04-08

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Reajuste interpuesto por la Sra. Norma Haydeé LOPEZ, L.C. N° 6.376.807.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que cuenta con el derecho a interponer recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

Res. N° 717 24-04-08

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley N° 3923 incoado por la Sra. Dora DELGADO D.N.I. N° 5.254.028 en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Ricardo Eduardo Angel REGUILO, L.E. N° 7.615.547.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 772 02-05-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Mirtha Susana MIELGO, D.N.I. Nº 21.021.583, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.Nº 32 de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

Res. N° 773 02-05-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Dora Ofelia BENAVENTE, D.N.I. Nº 4.613.279, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.Nº 32 de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

Res. N° 775 02-05-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Emilia BURGOS, D.N.I. N° 10.417.970, por no reunir porcentaje invalidante, establecido en la norma previsional aplicable al caso.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

Res. N° 921 04-06-08

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Reajuste interpuesto por la Sra. Carmen Adriana MARTINEZ, L.C. N° 5.389.090.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que cuenta con el derecho a interponer recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

Res. N° 922 04-06-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Reclamo efectuado por la Sra. Ilda Tomaza KOHLER, L.C. Nº 5.299.892.

Res. N° 978 13-06-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la menor Agustina Florencia VIDAL, D.N.I. Nº 41.628.891 (con vencimiento al: 14/01/2017 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 44ºbis de la Ley Nº 3923-), hija de la Sra. María Zunilda CORONADO, D.N.I. Nº 13.814.607, extinta empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de Enero de 2008, quedando condicionado a percibirlo ante la presentación de la guarda judicial.

Res. N° 979 13-06-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elisa Maribel MILLAQUEO, D.N.I. Nº 17.633.353, y al menor Héctor Manuel CEA, D.N.I. Nº 36.320.637 (con vencimiento al: 10/09/2009, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); cónyuge supérstite e hijo del Señor Asencio Segundo CEA, D.N.I. N° 16.317.376, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de enero de 2008.

Res. N° 1088 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Srta. Andrea Verónica DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 27.977.490, en carácter de hija de Don Aníbal Héctor DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.561.161, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew, con encuadre en el artículo 43° inc. a.3) de la Ley N° 3923.

Artículo 2°) El Haber de la prestación se liquidará a partir del 26 de abril de 2007.

Res. N° 1114 08-07-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Eduardo Ramón MARSAL, D.N.I. N° 7.988.851, por no alcanzar los 25 años de servicios con aportes ni la edad requerida por el prorrateo, establecido en la norma previsional aplicable al caso.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

Res. N° 1115 08-07-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Zenaida SILVA, L.C. Nº 4.161.509, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

Res. N° 1116 08-07-08

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Florencio GALDAMEZ, D.N.I. N° 11.402.856, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

Res. N° 1124 08-07-08

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el Sr. Víctor AUSTIN MORGAN, D.N.I. N° 10.561.248.

Res. N° 1129 17-07-08

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Eva BLANCO de JAMES, D.N.I. N° 06.204.777, al cargo que ocupa en Casa Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría C II, a partir del día 01 de Agosto de 2008.

Artículo 2°): Por Departamento de Personal procé-dase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, ONCE (11) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, DIECIOCHO (18) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 1171 17-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Claudia Beatriz ARANDIA, D.N.I. Nº 21.732.695, (con vencimiento al: 25/09/2010) y a la menor Mayra Sabrina SUAREZ, D.N.I. Nº 39.403.000 (con vencimiento al: 27/06/2014, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); unida de hecho en aparente matrimonio e hija del Señor Mario Raúl SUAREZ, D.N.I. N° 22.786.901, extinto empleado de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1172 17-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elizabeth DIAZ, D.N.I. N° 12.834.304, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Ricardo GONZALEZ, D.N.I. N° 12.040.861, extinto empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de febrero de 2008.

Res. N° 1173 17-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Elena FRANCIA, D.N.I. N° 1.441.145, en carácter de cónyuge supérstite de David MIGUEL, L.E. N° 7.315.808, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de mayo de 2008.

Res. N° 1174 17-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Rufina Ana AYILEF, L.C. Nº 5.288.857, en su carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Baldomero RAIN, D.N.I. Nº 7.810.619, extinto empleado de la Administración Pública.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de abril de 2008.

Res. N° 1176 17-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Pastora MARTINEZ, D.N.I. N° 0.878.740, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Juan José TRIPAILAF, D.N.I. N° 2.908.156, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de mayo de 2008.

Artículo 3°) HACER SABER a la ANSeS, por intermedio de su UDAI Trelew, la irregularidad detectada ante el beneficio jubilatorio oportunamente otorgado al causante.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REES EVELIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORON, CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, MIRIAM ELIZABET, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIAGGIO ROBERTO ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRO TEJADA Y OLGA NELLY BASUALDO, para que se presente en los autos caratulados: “TEJADA, JOSE CIRO Y BASUALDO OLGA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 157 – Año 2008).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Septiembre de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Cuatro, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 1º de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: “RUIZ JUANA Y ALCAPAN, BERNARDINO S/SUCESION (Expte. Nº 2004/2008)”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JUANA ALCAPAN Y BERNARDINO ALCAPAN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 01 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SEGUNDO MARCELO ESPINOZA en los autos caratulados: "ESPINOZA, SEGUNDO MARCELO S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nº 1923/08, mediante edictos a publicarse por el término de (03) tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Firmado: Gustavo L. H. Toquier – Juez.

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo José Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Roxana Beatriz STRASSER, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, Planta Alta de esta ciudad, en autos: "SOLIS SERGIO S/SUCESION" Expte. Nº 2095/2008, ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SERGIO SOLIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. ARIEL ORLANDO GAMBOA, en los autos caratulados: "MARILICAN, MONICA BEATRIZ C/ GAMBOA, ARIEL ORLANDO S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" Expte. Nº 295/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "CRONICA", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2.008.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 01-10-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Baso, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. ARIEL ORLANDO GAMBOA, en los autos caratulados: "MARILICAN, MONICA BEATRIZ C/ GAMBOA, ARIEL ORLANDO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. Nº 294/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2.008.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 01-10-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA Y EMPLAZA al Sr. RODOLFO ENRIQUE MENDOZA para que dentro del término de CINCO (5) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/MENDOZA, RODOLFO ENRIQUE S/EJECUTIVO", Expte. Nº 2333/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) día en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), de Agosto 04 de dos mil ocho.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA, CRISANTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO IÑON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NESTOR ROGELIO OVIEDO ROJAS a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "OVIEDO ROJAS, NESTOR ROGELIO S/SUCESION", Expte. Nº 426/07.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 1º Piso, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA DEL CARMEN MARTINEZ, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "MARTINEZ ANGELA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1626/2008.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 4 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, con sede en H. Irigoyen Nº 650, cita y emplaza en los autos caratulados "SILVERA, ANTONIO ESTANISLAO – AVILA, CELEDONIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1889/2008, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2008…

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado…" Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez".

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO FERMIN, para que se presenten en los autos caratulados: "FERMIN, PLACIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 201 – Año 2008).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, de Septiembre de 2008.

Mónica Sayago, Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SANZ, DIANA CARMEN SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 522/año 2008), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA CARMEN SANZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 15 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FELIX URREA BAEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "URREA BAEZ, FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 177 – Año 2008).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 01 de Septiembre de 2008. Mónica E. Sayago, Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Suscripta, Dra. Natalia Denegri en los autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, EDITH ALEJANDRA S/CANCELACION JUDICIAL" (Expte. 1087 – Año 2007), dictó resolución que ordena la cancelación del plazo fijo Nº 3980682 del Banco CREDICOOP COOP. LTDO., sucursal Trelew y autorización de pago una vez transcurridos 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. Secretaría Nº 1,

Trelew, Chubut, 27 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-09-08 V: 13-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
9 DE OCTUBRE S.R.L.
RADA TILLY (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 361/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 333/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de la Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 09 a 11/03; 05, 06/04; 01 a 12/05, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 2003 a 2005 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 008/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de La Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal

vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 173/07-DGR- de fecha 05/03/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 048/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 11, 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 03/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1998 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 373/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 y CM 05 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880), equivalente a NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS al contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
LA GRAN TRAVESIA S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 331/07-DGR- de fecha 07/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 101/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5º Of/Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 04, 05/98; 03/99; sin depósito de fondos 05 a 12/99; 01 a 05, 10 a 12/00, 01/01 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 726/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 13; Que el artículo 17º inciso 1)

del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5to. Of./Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

REMATE VOLKSWAGEN PASSAT VARIANT

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, hace saber que por Tres (3) días, que por cuenta y orden de "PSA FINANCE ARGENTINA Cia. Financiera S.A.", acreedores prendarios Art. 39 de la Ley 12.962 subastará el día 22 de Octubre del corriente año en 25 de mayo 280 – 1er. piso – oficina 1 y 2 de la ciudad de Puerto Madryn a las 10 hs., la siguiente unidad a saber: Dominio CNH-585; marca Volkswagen; tipo rural 5 puertas, modelo Passat 1.8 1999; marca motor Volkswagen Nº ADR455972; marca chasis Volkswagen Nº WVWZZZ3BZXE123679, con los siguientes detalles: El automotor se encuentra en buen estado, con cuatro cubiertas colocadas en nuevas, llave saca rueda; con equipo de música original; en el capot posee detalles de pintura; con 174043 Km. Al momento del secuestro; con rueda de auxilio nueva rodada.- En el estado en que se encuentra y exhiben los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Sin base al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta e IVA sobre la comisión, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Consultas al Martillero a los tel.: 02965-437228 (de tarde) – 15405413, también se podrán ver fotos en la pag. Web.: www.martillerogambuzza.com.ar.- Saldo 48 hs hábiles con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes/Rentas, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L.

GERENCIA

Por medio de Acta de Asamblea Nº 15 del 10 de Septiembre de 2008, se ha procedido a la siguiente modificación del órgano de administración.

Renuncia de Gerente: Adalberto Jesús Sosa

Gerentes que se incorporan:

Oscar Alberto Alcántara, DNI Nº 26.149.339, domicilio: Julio A. Roca s/n Puerto Pirámides, Chubut.

Pamela Fabiana Liberatti, DNI Nº 22.453.653, domicilio: Acceso Este al Mar s/n Puerto Pirámides, Chubut.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Rawson, 26 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 01-10-08.

PESQUERA SURCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 22 de Octubre de 2008 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

IÑURRIETA RICARDO
Presidente del Directorio

I: 26-09-08 V: 02-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señor:
RAILEF, Néstor Eulogio
Bº “123 Viviendas – PLAN FONAVI”
Departamento Nº 38
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 5 de Septiembre de 2008, VISTO: El Expediente N° 168/05-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 562 y en virtud de la Resolución N° 400/94-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del señor RAILEF, Néstor Eulogio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 38 del Barrio “123 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 175), de la Ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/RAILEF NESTOR EULOGIO s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 861 – Año 2006), resultando el Señor TORRES, Cesar Ariel adquirente mediante la compensación de su propio crédito; Que a efectos de regularizar la situación ocupacional del inmueble, se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a por Resolución Nº 400/94-IPVyDU, a favor del Señor RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 38 del Barrio “123 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 175), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878 y BASUALDO, Claudia Rosana DNI Nº 17.784.348 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1534/08 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Departamento Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora:
JARAMILLO, Melba Aída
Bº "99 Viviendas – PLAN FONAVI"
Departamento Nº 90
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora JARAMILLO, Melba Aída, DNI Nº 17.506.163, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 5 de Septiembre de 2008, VISTO: El Expediente N° 694/01-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 31 y en virtud de la Resolución N° 1009/98-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la señora JARAMILLO, Melba Aída la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada Departamento Nº 90 del Barrio "99 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 299), de la Ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/JARAMILLO MELBA AIDA s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 795 – Fº 119 - Año 2005 – La. 13005), resultando el Señor PATERLINI, Daniel adquirente; Que a efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1009/98-IPVyDU, a favor de la Señora JARAMILLO, Melba Aída, DNI Nº 17.506.163, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 90 del Barrio "99 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 299), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores JARAMILLO, Melba Aída DNI Nº 17.506.163 y MACHADO, Hugo Antonio DNI Nº 12.680.612 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1542/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 12 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Departamento Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 04/2008

AVISO DE PRORROGA

La Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Resolución Nº 2052/08; ha prorrogado la fecha de apertura de la licitación de referencia, correspondiente a la "Concesión del Servicio de higiene urbana en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de cinco (5) años", estableciéndose la nueva fecha de apertura, para el día 6 (seis) de octubre del corriente año, a las 11:00 (once) horas, en iguales condiciones a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

I: 25-09-08 V: 01-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICANº 07/08

Obra: **CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL ARROYO TELSEN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.687.702,94).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Tres Centavos ($ 16.877,03).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Ciento Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos ($ 4.106.743,82).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de Emplazamiento: COMUNA RURAL DE TELSEN

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos ($ 1.687,70).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas
Rogers Nº 643 – Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel
9 de Julio 196 – Esquel
Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia
Avda. Quintana S/Nº - Ruta Nac. Nº 3 – Comodoro Rivadavia
Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal
ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:
Lugar: Sala de Situaciones
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 06 de Octubre de 2008 – Hora: 11:00 hs.
Expediente Nº 1459/08 SIPySP.

I: 26-09-08 V: 02-10-08.

PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 25/08

"Construcción de 42 Viviendas y Obras Complementarias en Barrio Pujol I de la ciudad de Puerto Madryn"

Fecha de Apertura: 14 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.
Fecha de Recepción de Ofertas: 14 de Octubre de 2008 hasta las 9:00 hs.
Plazo de Ejec.: 390
Presupuesto Oficial: $ 6.907.561,89
Todos los Precios son a JULIO 2008
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

I: 29-09-08 V: 03-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Dirección General de Administración

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/2008

OBJETO: Contratación del "Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y Distribución de Documentación en contenedores de Seguridad para los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la Provincia y el País, y el Servicio de paquetería para los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la Provincia y el País; asimismo para la contratación del Servicio de documentación entre sucursales del Banco del Chubut S.A. en contenedores de seguridad precintados, con el resto de la Provincia y el País; el Servicio de distribuciones e impresiones de correspondencia con modalidad bajo puerta para el Banco del Chubut S.A.; el Servicio de distribución de correspondencia crítica con acuse de recibo para el Banco del Chubut S.A.; el Servicio de paquetería para el Banco del Chubut S.A. con el resto de la provincia y el país y el Servicio de comunicaciones fehacientes para el Banco del Chubut S.A., por un plazo de veinticuatro meses contados a partir de que quede firme el acto de adjudicación.
Presupuesto Oficial: Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL ($ 15.912.000,00).
Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.
Valor del Pliego: Pesos UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00); Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).
Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).
Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 22 de Octubre de 2008, a las 10:00 Hs.

I: 29-09-08 V: 02-10-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 28/08

"33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3ª Etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia".

Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos)

Licitación Pública Nº 28/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3º Etapa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de Mejoramientos: 33
Plazo Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72

Fecha de Apertura: 07 de Noviembre a las 9:00 hs.
Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos)
Todos los valores son a AGOSTO de 2008.

I: 30-09-08 V: 06-10-08.